

910
5569/7

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4.505
contra Santiago Salavera Corrasí

de Belchite (Zaragoza)

Juez Instructor de Belchite

Se inició el expediente en 11 de 11 de 1943

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19

Juzgado de Instrucción

DE
BELCHITE

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Número 4506

CONTRA

Santiago Gala -
una Corbani

Excmo. señor:

Tengo el honor de acusar recibo a V. E. de la orden de proceder de fecha 11 del ~~actual~~ ^{parado} y testimonio de Sentencia que se adjunta, relativos al expediente de Responsabilidades Políticas, cuyo número y expedientado al margen se expresa.

Al mismo tiempo tengo el honor de comunicar a V. E., que con esta fecha se inicia el expediente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Belchite, a 10 de Diciembre
de 1947

El Juez de Instrucción,

[Firma manuscrita]

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial
de (Responsabilidades Políticas) - Zaragoza.



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

7433-21

920

ILMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. El testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 2672-40.

instruida contra Santiago Salavera Corben

para su remisión al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Zaragoza

rogándole a V. El. se digne acusarme recibo.

Dios guardé a V. El. muchos años.

Zaragoza 13 de Noviembre de 1942

EL Quinto

Cepiñero San Juan

E 806



- Recibido recibo - 17-12-42

Zaragoza

Bruno L. Presidente de la Audiencia Provincial

~~Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la 5.ª Región Militar.~~

El Fiscal, ha examinado el testimonio de la sentencia dictada contra Santiago La Laverne Gabar y a su juicio no está comprendido por ahora en las exenciones del artículo 2 de la Ley de 7 de Marzo de 1942 y prevé instruir el expediente de responsabilidad civil.

Zaragoza 19 de Abril de 1943.

Pedro de la Fuente



GOBIERNO
DE ARAGON

Diligencia. - Demuelto de Fiscalia hoy 30 de Abril de 1943. - Certificado

[Signature]

Providencia. - Zaragoza treinta de Abril de mil novecientos cuarenta
y tres.

Señores }
Villar }
Jezada }
Barraeta }

Pase al Ponente

[Signature]

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certificado



GOBIERNO
DE ARAGON

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 2672 del año 1940 contra *Santiago*

Salavera Sorrañi por delito de *auxilio a la rebelión* del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 13 de *abril* de 1943.

[Signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 13 de *abril* de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

Villar
dejado
Barroeta

[Signature]

[Signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 11 de Noviembre de mil novecientos cua-
Señores renta y tres.

Millanuelo
Sejoda
Baroeta Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el
testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción
de Bebitute para que proceda a instruir
conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes
especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, or-
denándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y, firma el Se-
ñor Presidente de que certifico

~

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Handwritten signature]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el tomo 4506 contra Santiago Salavera Covari, vecino de Belchite* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo. - Presidente
Tejada {
Barroeta { Magistrados

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares